

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : WILMER MONTENEGRO VILLARREAL
Demandado : FABIAN ADNRES GOMEZ VARGAS Y OTRA

Radicación : 2018-00182

Atendiendo el memorial allegado por la demandada Diana Carolina Gómez Vargas el cual se encuentra suscrito y autenticado por el ejecutante Wilmer Montenegro Villarreal, actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE

- 1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo principal por pago total de la obligación.
- **2°.- DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas en contra de la demandada DIANA CAROLINA GOMEZ VARGAS. Ofíciese a quien corresponda.
- **3°. NEGAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado FABIAN ANDRES GOMEZ VARGAS, las cuales quedan vigentes por cuenta del proceso acumulado adelantado por LEANDRO ANDRES CALDERON JIMENEZ.
- **4°.-** A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.
- **5°.-** Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ